



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 064
(1 DE ABRIL DE 2022)**

**POR LA CUAL SE ACLARAN UNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN No. 057
DEL 15 DE MAYO DE 2020**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y Resolución 302 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de mayo de 2020 se expidió la Resolución No. 057 del 15 de mayo de 2020, por medio de la cual se modificó la Resolución No. 122 de 2010, modificatoria de la Resolución No. 154 de 2006, y se actualizaron los sistemas de capacitación y estímulos de los servidores públicos del INDERSANTANDER.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 057 del 15 de mayo de 2020 se modificó el párrafo 1º del artículo 24 de la Resolución No. 154 de 2006, modificado por la Resolución No. 122, y se estableció el apoyo del INDERSANTANDER a programas de educación definida como formal básica primera, secundaria, media y educación superior para funcionarios y sus familiares, en porcentajes, dentro de los cuales cabe señalar los siguientes:

"(...) Hasta el 60% del valor de semestre aprobado de educación superior, para servidores públicos del INDERSANTANDER"

Hasta el 30% del valor del posgrado para el grupo familiar del funcionario, determinado en el artículo segundo de la presente resolución (...)

Que se hace necesario aclarar dichos apartes de la resolución atrás enunciada, para mayor claridad, de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 057 de 2020, que modifica el párrafo 1º del artículo 24 de la Resolución No. 154 de 2006, modificado por la Resolución No. 122 de 2010, el cual quedará así:

(...)



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



"PARÁGRAFO 1º. Los servidores públicos del INDERSANTANDER, independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación no formal como informal, de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación.

En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

El apoyo del INDERSANTANDER a programas de educación definida como formal básica primaria, secundaria, media y educación superior por las leyes que rigen la materia, hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se registrará por las normas que regulan el sistema de estímulos. Estarán dirigidos a los servidores públicos y también se podrán beneficiar sus familias, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para tal efecto.

Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes:

- Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER.
- Hasta el 60% del valor de la matrícula y pensión anual para la educación no formal y educación formal preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media para el grupo familiar del funcionario del INDERSANTANDER.
- Hasta el 60% del valor de semestre aprobado de educación superior, pregrado y posgrado, para los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del INDERSANTANDER.
- Hasta el 30% del valor del pregrado y posgrado para el grupo familiar del funcionario, determinado en el artículo segundo de la Resolución No.057 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el primer (1er) día del mes de abril del año 2022.


PEDRO BELEN CARRILLO CÁRDENAS
Director Indersantander

Proyectó: Camilo Andrés Rivero Rendón-CPS Abogado Oficina Jurídica

Revisó: María Amparo Castellanos Amado – P.U. Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero – Jefe Oficina Jurídica


Cra 30 # 14-45
Bucaramanga


indersantander.gov.co


direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5

 InderSantander
 @InderSantander
 @InderSantander